

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, octubre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 2543040030012023-1362

Por reunir los requisitos legales, el Juzgado admite la presente sucesión y en consecuencia dispone:

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este juzgado, el proceso de sucesión intestada de VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FONSECA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 80427808.

SEGUNDO: Reconocer a las señoras MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ FONSECA Y MARIA ELVIRA RODRIGUEZ FONSECA, en su condición de hermanas del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: Emplazar a las hermanas del causante, señoras MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ FONSECA Y MARIA SILDANA RODRIGUEZ FONSECA, y a quienes se crean con derecho de intervenir dentro de la sucesión de VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FONSECA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 80427808; en los términos de los artículos 108 y 490 Código General del Proceso, e incluir en la lista de Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, de la página web del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: Tramitar el presente proceso bajo el procedimiento sucesoral previsto en el artículo 487 del Código General del Proceso.

QUINTO: Conforme lo dispuesto en el artículo 480 del Código General del Proceso, decretese el embargo y secuestro provisional del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-250210.

SEXTO: Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión, trámite de los oficios, y notificaciones conforme lo normado en el artículo 125 del Código General del Proceso

SÉPTIMO: Con los insertos del caso, para los fines previstos en los artículos 844 del Régimen Tributario y 490 del Código General del Proceso, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- Personas

Naturales- Representación Externa Coactiva de la División de Cobranzas, líbrese un oficio donde se incluyan los nombres completos del causante, su número de documento de identificación y el valor del activo de los bienes de la sucesión.

OCTAVO: Reconocer al abogado EDINSON CARDONA AGUIRRE, como apoderado judicial de MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ FONSECA Y MARIA ELVIRA RODRIGUEZ FONSECA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af2972614701ae2b7f0377f0ee3097fd0128a3262abdf3ee486d42a634cab332**

Documento generado en 17/10/2023 06:28:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**